



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de setiembre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de setiembre del año 2022, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/CR/GSA, de fecha 08 de setiembre del 2022, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Huancavelica, concluye que las ordenanzas regionales no pueden ser actualizadas, sino solo ser modificadas en sus artículos afectados; el Oficio Múltiple N° 010-2022/GOB.REG.HVCA/CR-P; el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2022-GOB.REG.HVCA/CR; el Oficio N° 111-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; el Informe N° 165-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCelS; el Informe N° 114-2022/GOB.REG.HVCA/AAMyCP.mvtm; el Proyecto de Ordenanza Regional; el Oficio N° 101-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS; el Informe N° 146-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCelS; el Informe N° 105-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCelS/AAMyCP; y el Acta de actualización del Consejo Regional para la Persona Adulta Mayor – COREPAM. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el Oficio N° 080-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de marzo del 2022, a mérito del Informe Técnico N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/CR/GSA, de fecha 08 de setiembre del 2022,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de setiembre de 2022.

expediente administrativo sobre la solicitud de aprobación mediante Ordenanza Regional: "La Actualización de Miembros del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores de la Región Huancavelica – COREPAN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

